

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 28 de junio 2016 - No. 129

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 004-PG-JJV-2016

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de

autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa

o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones de servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia;

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante Oficios Nos. **0503 Y 0641-DDR-MRM-GPG-2016**, la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, solicita al infrascrito autorización para asistir conjuntamente con Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Túlio Tairon Quintero Vera, Capacitador

Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo, al evento denominado **BOGOTÁ CUP INTERNATIONAL - COLOMBIA 2016**, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, del 30 de julio al 7 de agosto de 2016, atendiendo la invitación por parte del Director del programa Bogotá Cup International Colombia 2016, Javier Camilo Ortiz Gómez;

Que, mediante Oficios Nos. **03078, 03887 y 04190-PG-JJV-2016** del 27 de abril, 2 y 15 de junio de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad de la solicitud realizada por la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación;

Que, mediante Memorando No. **07611-HGJ-DPTH-GADPG-2016**, del 7 de junio de 2016, el abogado Héctor Guanopatín Jaime, Director

Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje de la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, solicita conjuntamente con Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Tullio Tairon Quintero Vera, Capacitador Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo;

Que, mediante Oficio No. **04044-DPF-MSH-2016**, de fecha 20 de junio de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los Oficios Nos. **03078, 03887 y 04190-PG-JJV-2016**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en

concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores Abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Tullio Tairon Quintero Vera, Capacitador Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo, desde el 30 de julio de 2016, fecha de salida del país, hasta el 07 de agosto de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **04044-DPF-MSH-2016**, de fecha 20 de junio de 2016 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia al evento denominado **BOGOTÁ CUP INTERNATIONAL - COLOMBIA 2016**, que se llevará a cabo en la ciudad de

Bogotá D.C., Colombia, del 30 de julio al 7 de agosto de 2016. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-0**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO
DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL
GUAYAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA.

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

No. 004-PG-JJV-2016

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante oficios Nos. **0503 y 0641-DDR-MRM-GPG-2016**, la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, solicita al infrascrito autorización para asistir conjuntamente con Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Túlio Tairon Quintero Vera, Capacitador Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo, al evento denominado **BOGOTÁ CUP INTERNATIONAL – COLOMBIA 2016**, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá

gjl



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 004-PG-JJV-2016
Junio 2016
Pág. 2

D.C., Colombia, del 30 de julio al 7 de agosto de 2016, atendiendo la invitación por parte del Director del programa Bogotá Cup International Colombia 2016, Javier Camilo Ortiz Gómez;

Que, mediante Oficios Nos. **03078, 03887 y 04190-PG-JJV-2016** del 27 de abril, 2 y 15 de junio de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad de la solicitud realizada por la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación;

Que, mediante Memorando No. **07611-HGJ-DPTH-GADPG-2016**, del 7 de junio de 2016, el abogado Héctor Guanopatin Jaime, Director Provincial de Talento Humano, emite su informe de viabilidad para el viaje de la abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, solicita conjuntamente con Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Tulio Tairon Quintero Vera, Capacitador Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo;

Que, mediante Oficio No. **04044-DPF-MSH-2016**, de fecha 20 de junio de 2016, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en los oficios Nos. **03078, 03887 y 04190-PG-JJV-2016**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a los señores abogada Melissa Ramírez Moreno, Directora Provincial de Deportes y Recreación, Eduardo Alfredo Macías Villegas, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Tulio Tairon Quintero Vera, Capacitador Deportivo, Manuel Antonio Uquillas Silva, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Urlyn Bautista Canga Quintero, Coordinador de Despacho, Dr. Edgar Richard Alvarado Fuentes, Analista 5 de Salud Deportiva, Enrique Octavio Bastidas Vizueta, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Juan Gustavo Woelke Murillo, Técnico de Difusión de Actividades Deportivas, Ab. Pedro Javier Rendón Esteves, Técnico 3 de Escuelas Deportivas, Jorge Xavier Altamirano Avilés, Técnico de Deportes y Recreación, Polivio Raúl Pineda Calle, Asistente 3 de Prensa y Luis Iván Escobar Ronquillo, Fotógrafo, desde el 30 de julio de 2016, fecha de salida del país, hasta el 07 de agosto de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **04044-DPF-MSH-2016**, de fecha 20 de junio de 2016 y de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia al evento denominado **BOGOTÁ CUP INTERNATIONAL – COLOMBIA 2016**, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, del 30 de julio al 7 de agosto de 2016. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-0**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

No. 004-PG-JJV-2016

Junio 2016

Pág. 2

emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**


Jimmy Jairala Vallazza

PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

